



**AUTO INTERLOCUTORIO No.**

**Radicado No.  
2019-0118-00**

**CONSTANCIA SECRETARIAL.**

En Saboyá, a veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020), paso al Despacho el proceso de la referencia, informando que se recibió por secretaria Oficio No. AOCE-2020-4521, emitido por el Banco Agrario de Colombia, en cumplimiento a Oficio No. 936 de fecha 23 de diciembre de 2019, dirigido por este despacho, donde se decretó la medida cautelar de embargo y retención de sumas de dinero o cualquier otro título bancario o financiero que posea PABLO EMILIO NIETO DOMINGUEZ. Así mismo, por haberse cumplido la suspensión de términos prevista por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, **desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020**, actos administrativos que tuvieron origen en las medidas de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, para indicar lo pertinente a seguir.

MARIA CONSUELO PAEZ CORTES  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SABOYA (BOYACA)**

Veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

<p><b>Tipo de proceso:</b> EJECUTIVO <b>Demandante:</b> BANCO AGRARIO DE COLOMBIA <b>Demandado:</b> PABLO EMILIO NIETO DOMINGUEZ.</p>
---

**ASUNTO**

Habida consideración de la constancia secretarial que antecede, levantada la suspensión de términos en las actuaciones judiciales, mediante Acuerdo 11567 de 2020, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, es pertinente reanudar la presente actuación, para imprimirle el impulso procesal que requiera.

De otra parte, agréguese a las presentes diligencias Oficio No. AOCE-2020-4521, emitido por el Banco Agrario de Colombia, obrante a fls. (5) con fecha de recibido 13 de marzo de 2020, informando que el ejecutado sí posee cuenta de ahorros, pero no se debito monto alguno porque el saldo de la cuenta, se encuentra en el mínimo inembargable. Déjese en conocimiento de las partes interesadas para lo pertinente.

De otro lado, en el oficio antes mencionado, informa que la orden de embargo continua vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga



**AUTO INTERLOCUTORIO No.**

**Radicado No.  
2019-0118-00**

de recursos se estará generando títulos a favor de esa entidad. Déjese en conocimiento de las partes interesados para lo pertinente.

Por lo anotado el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá – Boyacá,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** REANUDAR a partir del primero (01) de julio de dos mil veinte (2020) el trámite procesal en la presente actuación, conforme lo expuesto en la parte motiva.

**SEGUNDO:** AGREGAR al proceso y dejar para conocimiento de la parte interesada el Oficio No. AOCE-2020-4521, emitido por el Banco Agrario de Colombia, obrante a fls. (5) con fecha de recibido 13 de marzo de 2020, informando que el ejecutado sí posee cuenta de ahorros, pero no se debito monto alguno porque el saldo de la cuenta, se encuentra en el mínimo inembargable.

**TERCERO: NOTIFICAR** esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 21 de fecha 24 de julio del 2020.

**LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABOYA-BOYACA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**b77f90b1d51c51258bdf845e8648a83fe8ba7c35608fd2bc592f91e5e22e0e06**  
Documento generado en 23/07/2020 10:45:05 a.m.